

NÚMERO: 512 / 2020

 Unidad Administrativa
**Área de Gestión de la
Contratación**

Exp.: ECON/000183/2019

Resolución de la *Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*, por la que se inicia el expediente de contratación denominado: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD TIPO TABLET, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y PORTÁTILES EDUCATIVOS" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

De conformidad con lo que establece el *Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, y a la vista de la propuesta de contratación efectuada por la *Dirección de Servicios a Consejerías de Sanidad; y Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad*.

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del **suministro** denominado **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD TIPO TABLET, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y PORTÁTILES EDUCATIVOS"**, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a **1.478.855,00- €, IVA incluido**.

Motivación de la necesidad del contrato:

En el ejercicio de sus competencias Madrid Digital es el responsable del servicio integral de **Puesto de Trabajo Digital (PTD)**, sus periféricos y demás material necesario para su funcionamiento. Este servicio incluye la logística, dotación y el mantenimiento de dichos componentes.

La transformación digital de los procedimientos asociados a la Sanidad y las Políticas Sociales, implica la adquisición de dispositivos móviles que permitan el nuevo modelo de trabajo. Debido a la crisis sanitaria del COVID-19 desencadenada por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de reducir los riesgos de contagio entre la población para evitar nuevos rebrotes del virus, se han definido nuevos modelos de trabajo en la Atención Sanitaria de los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria: Centros de Salud y Consultorios.

De los nuevos procedimientos vinculados a la movilidad en el ámbito de Atención Primaria destaca el nuevo modelo de asistencia al ciudadano, evitando en lo posible que sea el ciudadano quien se desplace a los centros de salud para evitar su contacto con entornos que por razones obvias puedan albergar el virus y por tanto se incrementa la probabilidad de contagio del mismo. Para ello, los profesionales sanitarios (médicos y enfermeras) y siempre que sea posible serán los que se desplacen al domicilio del paciente (visita domiciliaria), o bien se utilizarán medios que permitan la atención no presencial (teleconsulta).

Por otro lado, la necesidad de tener un mayor control sanitario de los Centro de Mayores y apoyo sanitario a sus residentes, ha provocado la creación de nuevos procedimientos donde el profesional sanitario se desplazará a las residencias para realizar la atención sanitaria necesaria (visita a residencia).



En ambos casos, visita domiciliaria y visita a residencia, implica la necesidad de disponer del historial de los pacientes visitados en el mismo momento de la visita. Por ello, es necesario dotar a los profesionales de dispositivos móviles con el fin de poder visualizar y actualizar la información en el propio domicilio o residencia del paciente. Además, hay que considerar que para que los profesionales puedan realizar la atención no presencial es necesario dotarles de medios audiovisuales (webcam, altavoces portátiles, auriculares y kit de videoconferencia para salas).

Igualmente, los Centros de Protección a la Infancia de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, han de mantener restricciones en el contacto personal y por ende en las consultas y terapias que reciben los menores protegidos, cuyos cuidados y educación asumen temporalmente estas instituciones. Todavía más preocupante es el hecho de que a primeros de septiembre, comienza el nuevo curso escolar 2020-2021 en el que se están planteando diferentes escenarios para afrontar la nueva realidad en la que, en mayor o menor medida (según la edad y el escenario), está presente la componente educativa online. Para poder cubrir estos cuidados y necesidades de educación de estos menores es necesario poner a su disposición dispositivos portátiles educativos que permitan compatibilizar el desarrollo de las tareas escolares con el acceso a los diferentes escenarios educativos, además de poder llevar a cabo las consultas y terapias que permitan el uso de estas tecnologías digitales.

Dado el momento actual, como medida de prevención y seguridad para la Comunidad de Madrid y en previsión de un posible rebrote de la infección, es imprescindible adoptar medidas urgentes dirigidas a evitar la transmisión de la infección tanto a los ciudadanos como a los profesionales sanitarios y educativos.

Ante la procedencia de dar cobertura a las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar los equipos que se pretende, atendiendo a la especificidad de los suministros que constituyen su objeto, y la necesidad de abordar los mismos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA-DELEGADA

